



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN No 007
29 de mayo de 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA REMUNERADA POR LUTO A UNA
SERVIDORA JUDICIAL"**

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 143 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud allegada en la fecha al correo institucional, LUISA FERNANDA ZAPATA DELGADO, Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá, pone de presente la situación del fallecimiento de la señora Francy Aide Delgado Monsalve, madre de la servidora judicial, razón por la cual solicita licencia por luto, para lo cual adjunta copia del certificado de defunción antecedente para el registro No. 23053420267114, de fecha 28-05-2023.
2. La Ley 1635 de 2013, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos, establece: "**Artículo 1º.** Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles."
3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley Estatutaria de Justicia 270 de 1996, corresponde al Juez, o quien haya hecho el nombramiento, otorgar al servidor público las licencias que éste solicite de acuerdo a los parámetros de ley.
4. Por lo anterior, se evidencia que la petición incoada por la abogada LUISA FERNANDA ZAPATA DELGADO, se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en dicha normatividad, como quiera que anexó en un folio copia del certificado de defunción antecedente para el registro No. 23053420267114, de fecha 28-05-2023, por lo que es procedente su otorgamiento.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCÉDASE LICENCIA REMUNERADA POR LUTO a la abogada LUISA FERNANDA ZAPATA DELGADO, quien se desempeña como Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el día lunes veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023) hasta el día dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de este acto administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, Huila, para lo pertinente, y a la servidora judicial al correo electrónico institucional personal.

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los veintinueve (29) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21238166c358029749cd7d9f4b798e06e7fef917e16c23de41d546670086158d**

Documento generado en 29/05/2023 02:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>